BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2457 01/08/96

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 146.
OPRAC 1 - 403.
RUNOR 1 - 187.
Normas sobre prevención del lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas. Prórroga de su entrada en vigencia

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Prorrogar hasta el 2.9.96 la entrada en vigencia de las disposiciones dadas a conocer mediante las Comunicaciones "A" 2433 y 2438."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Miguel A. Kiguel
Subgerente General
Area de Economía y Finanzas